



República de Colombia
Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito
Sincelejo - Sucre

Carrera 18 No. 20 – 34, Tercer Piso, Edif. Guerra, Teléfono: 2825355

Sincelejo, veinticuatro (24) de junio de dos mil trece (2013)

ACCIÓN DE DESACATO DE TUTELA

Radicación Nº **70001-23-31-000-2012-00002-00**

Accionante: **JORGE ELICER CORONELL SIZA**

Accionado: **INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES I.S.S. EN LIQUIDACIÓN
Y/O COLPENSIONES**

Una vez revisado el contenido del expediente del proceso de la referencia, advierte el despacho que, la ADMINISTRADORA DEL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA-COLPENSIONES, a pesar de habersele requerido en varias ocasiones, el informe acerca del cumplimiento del fallo de tutela de fecha 19 de julio de 2012 y ésta no lo ha enviado, procede el Despacho a efectuar el seguimiento del trámite del desacato en la página de internet de COLPENSIONES¹, encontrando que la cedula No 7.453.954, perteneciente al señor JORGE ELIECER CORONEL SIZA, se encuentra publicada en el reporte de solicitudes de reconocimiento del 1º de marzo al 31 de marzo de 2013, por tal razón se procederá a oficiar a la entidad demandada COLPENSIONES, para que haga llegar a esta Unidad Judicial, un informe completo y detallado acerca del cumplimiento del fallo de tutela de fecha 19 de julio de 2012, con la respectiva Resolución en donde se le reconoció al actor lo solicitado en el derecho de petición de fecha 31 de mayo de 2012.

Igualmente se oficiará al señor JORGE ELICER CORONEL SIZA, para que informe al despacho por escrito, si él ha recibido comunicación de parte de la ADMINISTRADORA DEL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA-COLPENSIONES, en donde se le haya resuelto lo solicitado en el derecho de petición de fecha 31 de mayo de 2012, por lo que,

DISPONE:

¹ www.colpensiones.gov.co/publicaciones/es-CO/567/Notificaciones_de_reconocimiento

PRIMERO: Ofíciase a la ADMINISTRADORA DE RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA-COLPENSIONES, para que en el término de tres (3) días, haga llegar a esta Unidad Judicial, un informe completo y detallado acerca del cumplimiento del fallo de tutela de fecha 19 de julio de 2012, con la respectiva Resolución en donde se le reconoció al actor lo solicitado en el derecho de petición de fecha 31 de mayo de 2012, teniendo en cuenta que la cédula de ciudadanía del señor JORGE ELIECER CORONEL SIZA, (7.453.954) ya se encuentra publicada en la página de internet de la entidad, en el reporte de solicitudes de reconocimiento del 1º de marzo al 31 de marzo de 2013.

SEGUNDO: Ofíciase al señor JORGE ELICER CORONEL SIZA, para que informe al despacho por escrito, si él ha recibido comunicación de parte de la ADMINISTRADORA DEL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA-COLPENSIONES, en donde le hayan resuelto lo solicitado en el derecho de petición de fecha 31 de mayo de 2012.

TERCERO: Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ DAVID DÍAZ VERGARA
Juez

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SINCELEJO-SUCRE

Por anotación en ESTADO No ____ notifico a las partes de la providencia anterior, hoy ____ de junio de 2013, a las 8:00 a.m.

LA SECRETARIA

OMR